



NACIONAL



DISPOSICIÓN 883-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Dáse de baja a la institución INSTITUTO ANTONIO PROVOLO.

Del: 11/10/2017; Boletín Oficial 18/10/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300016632/15-5, del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR), y

CONSIDERANDO:

Que el "INSTITUTO ANTONIO PROVOLO" ubicado en la Avenida Juan Bautista Alberdi N° 1679, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en las modalidades prestacionales Educación General Básica, categoría "A", con un cupo de noventa (90) concurrentes, en jornada simple y/o doble, Estimulación Temprana y Nivel Inicial, categoría "A", con un cupo de cincuenta (50) concurrentes, en jornada simple y/o doble.

Que la institución se presentó con nueva razón social "HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA" solicitando la categorización de las modalidades prestacionales antes mencionadas y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Que posteriormente la institución desistió de la categorización de las modalidades prestacionales Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Estimulación Temprana.

Que los días 14 de junio de 2016, 21 de marzo de 2017 y 6 de junio de 2017 se llevaron a cabo las auditorías de categorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas respectivas debidamente notificadas.

Que en tales oportunidades se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para las evaluaciones mencionadas se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando las constataciones en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora efectuó los informes de su competencia los días 28 de junio de 2016, 31 de marzo de 2017, 29 de junio de 2017, 6 de julio de 2017 y 12 de julio de 2017, en los cuales concluyó que la institución no se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores por no reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el último informe fue debidamente notificado al interesado el 21 de julio de 2017.

Que posteriormente el interesado acompañó documentación, emitiendo la Junta los informes de los días 15 de agosto de 2017 y 1 de septiembre de 2017, en los cuales ratifica lo concluido en el último de los informes notificado.

Que se encuentran vencidos el análisis físico químico del agua (requisito N° 14 b) y el plan y plano de evacuación (requisito N° 13 del Anexo II de la Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1º.- Dáse de baja a la institución “INSTITUTO ANTONIO PROVOLO”, C.U.I.T N° 30-67898680-8, con domicilio legal y real en la Avenida Juan Bautista Alberdi N° 1679, Código Postal N° 1406, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las modalidades prestacionales Educación General Básica, Estimulación Temprana y Nivel Inicial.

Art. 2º.- Deniégrese la solicitud de categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “INSTITUTO ANTONIO PROVOLO” de HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE MARÌA”, C.U.I.T. N°30-70960459-3, con domicilio legal y real en la calle Avenida Juan Bautista Alberdi N° 1679, Código Postal N° 1406, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las modalidades prestacionales Educación General Básica y Nivel Inicial.

Art. 3º.- Dáse por desistido el trámite de categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución “INSTITUTO ANTONIO PROVOLO” de HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE MARÌA”, C.U.I.T. N°30-70960459-3, con domicilio legal y real en la calle Avenida Juan Bautista Alberdi N° 1679, Código Postal N° 1406, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Estimulación Temprana.

Art. 4º.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Vanesa Noemí Díaz.

